



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2022**

**Asunto:** Iniciativa Legislativa, envío del Proyecto de Ordenanza y expediente digital del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Mena del Hierro Alto".

Señora Licenciada  
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. **GADDMQ-AM-2021-1885-OF**, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "MENA DEL HIERRO ALTO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

### 1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento."



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

En consecuencia, el titular de esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### 1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

#### 2.1. **Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “...reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 3564508 y sus vías; y mantener y modificar la zonificación sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Mena del Hierro Alto”, a favor de sus copropietarios.”.

El artículo 84, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...”

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, conforme se verifica en el presente proceso.

#### 2.2. **Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2022**

referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza hace referencia a los planos y documentos presentados, Declaratoria de Interés Social, la especificación de elementos técnicos sobre los predios del asentamiento humano materia de regularización, su respectiva zonificación de lotes, clasificación del suelo, áreas verdes, calificación de riesgo, área verde y de equipamiento comunal, trazados viales, obras de infraestructura a ejecutarse en la zona, entrega de escrituras a sus propietarios y otras normas que se circunscriben al ámbito y objeto de regulación propio del presente proyecto normativo.

En consecuencia, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio ‘Mena del Hierro Alto’, ubicado en la parroquia El Condado, tiene una consolidación del 70.17%, al inicio del proceso de regularización contaba con 29 años de existencia, 57 lotes a fraccionarse y 228 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Mena del Hierro Alto”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con Exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por 20 artículos, 4 disposiciones generales y 1 disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde que el proyecto materia de análisis establezca disposiciones derogatorias.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se remite a la Presidencia de la **Comisión de Ordenamiento Territorial** el proyecto de ordenanza, junto con sus anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa pertinente.

Sin perjuicio de ello, me permito poner a su disposición en vínculo por medio del cual se podrá acceder al expediente íntegro:

[https://1drv.ms/f/s!Atr6HBScV9\\_khJcIsTfWeTBaBHhPFg](https://1drv.ms/f/s!Atr6HBScV9_khJcIsTfWeTBaBHhPFg)

### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2021-1885-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2021-1885-OF.pdf

- Pro mena\_del\_hierro\_alto.docx

Copia:

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Catalina de los Angeles Enriquez Armas

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

**Asesora**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada

Leslie Sofía Guerrero Revelo

**Coordinadora de Gobierno Abierto**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo

Manolo Andres Ochoa Vega

**Técnico de Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1512-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Señora Doctora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-03-15	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-03-16	

